BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas, semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN ministerial de 10 de julio de 1964 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrezuela.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrezuela, provincia de Madrid, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legales.

Resultando que redactado el correspondiente proyecto fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el sentido de que la vía pecuaria Colada del Canto Blanco no coincide en su eje con la carretera CN-1, sino que la citada vía pecuaria queda a la izquierda de dicha carretera; manifestando el Ayuntamiento de Pedrezuela en su informe que, ateniéndose al uso que de la vía pecuaria se ha venido haciendo desde tiempo inmemorial, la citada colada en su recorrido por el término hasta el de Guadalix de la Sierra lleva por eje la carretera nacional núm. 1, de Madrid-Irún.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que del informe emitido por el Ayuntamiento y de la topografía del terreno resulta que el eje de la vía pecuaria Colada del Canto Blanco coincide con el de la carretera Madrid-Irún, por lo que no puede ser atendida la petición de la Jefatura de Obras Públicas, lo que no es obstáculo para que posteriormente pueda variarse el trazado de dicha vía pecuaria si se facilitase terrenos adecuados para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrezuela, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda llamada del Canto Blanco (anchura, 20,89 metros).

Colada de Peña de la Romana (anchura, 18,38 metros).

Colada de Fuente del Hunco y los Recajos (Anchura variable).

Vereda llamada Colada de las Parras (anchura, 20,89 metros).

Vereda Charco La Negra y Corrales de la Francisca (anchura, 20,89 metros).

Vereda llamada Colada del Abrevadero de la Tabla al Despeñadero (anchura, 20,89 metros).

Vereda de Fuente del Hatillo o Hilo de la Tabla (anchura, 20,89 metros).

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que sean afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalís. Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Gobernador civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.900)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de julio próximo pasado, en virtud del cual se suplementan las partidas 47 y 49 del Presupuesto Especial del Patronato Municipal de la Vivienda, aprobado para el vigente ejercicio, en las cantidades de 500.000 y 450.000 pesetas, respectivamente, detrayendo el importe total de dichos suplementos de crédito del superávit que arrojó la liquidación del Presupuesto de 1963.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (Rubricado.)

(O.—57.259)

Para dar cumplmiiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1963, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (Rubricado.)

(O.—57.260)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (Rubricado.)

(O.—57.261)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1963, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (Rubricado.)

(O.—57.262)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de desviación de la Acequia de Murta en el paraje denominado "Casa Sumsi", de Játiva (Valencia).

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.453.865,37 pesetas.

La fianza provisional, a 49.077,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son las que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecu-

ción de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.864) (O.—57.217)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos generales

RESOLUCION de 4 de agosto de 1964 de la Dirección General de Transportes Terrestres, anunciando la celebración del concurso para adjudicación de las obras del "Proyecto modificado de superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Hasta las doce horas del día 4 de septiembre de 1964 se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Construcción (Nuevos Ministerios) proposiciones para optar a este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 56.420.392,33 pesetas.

La fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, pesetas 1.128.407,84.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres, el día 5 de septiembre de 1964, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación en la citada Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales y en la 1.ª Jefatura de Construcción, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Madrid, 4 de agosto de 1964.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.908) (O.—57.270)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por don José Gárate Murillo, en solicitud de "Plan Parcial de Ordenación de Polígono Industrial de Coslada".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.819) (O.—57.188)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Modificación de ordenación de terrenos situados en Carabanchel Alto (Campamento), incoado por Inmobiliaria Orcasitas, S. A.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.818) (O.—57.187)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Modificación de ordenación en parcelas del Sector del Pinar del Rey (final de López de Hoyos", incoado por don Olimpio López Díaz.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.817) (O.—57.186)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de "Iglesia Parroquial" en Serós (Lérida).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Lérida, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Lérida, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel "Boletín" de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Lérida, durante las horas de apertura al público de dichas Oficinas.

Las proposiciones podrán también ser presentadas en las Oficinas facultadas para ello por el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado" núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas Oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las Oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Lérida.

El presupuesto de contrata asciende a un millón setenta y ocho mil quinientas cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.068.505,34 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintiún mil trescientas setenta pesetas con diez céntimos (21.370,10 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Lérida al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general, firmado: Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—3.753) (O.—57.147)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente que instruye esta Junta sobre clasificación de la Fundación Benéfica denominada «Chaminade», instituída por don Carlos Merino Vázquez en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Alvarez el día 3 de junio de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación, y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente; a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestran interés en examinarlo en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, Amor de Dios, núm. 6, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: P. el Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.806)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente que instruye esta Junta sobre clasificación como benéfica de carácter particular de la asociación de familias con niños y adultos subnormales «Afanias», inscrito en el registro de asociación de la Jefatura Superior de Policía de esta capital con fecha 22 de junio de 1964, con el número 9.846, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia de 14 de marzo